

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Zamora

5238 Despido/ceses en general 273/2016.

N.I.G: 49275 44 4 2016 0000659

Modelo: N81291

DSP despido/ceses en general 273/2016

Sobre Despido

Demandante/s: Hristo Petrov Hristov

Abogado/a: Nazaret Valero Fidalgo

Demandado/s: Intertabesa S.L.

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Zamora.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 273/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Hristo Petrov Hristov contra Intertabesa S.L., sobre despido, se ha dictado.

Auto

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Intertabesa S.L., en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro del acto; y que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, pudiendo anunciarse el mismo por comparecencia o por escrito ante este Juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, o por mera manifestación de la parte, de su abogado o representante, al efectuarse ésta, de su propósito de entablarlo. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en el Banco Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 4297 0000 65 0273 17, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

La notificación surte efectos desde la fecha de la publicación en el Boletín.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zamora, a 31 de julio de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia.